

Sección Oficial

Cancillería-Secretaría del Obispado

Retribución de los Capellanes de los Colegios religiosos

Teniendo en cuenta la continua subida del coste de la vida, que ha movido al Estado Español a elevar las nuevas consignaciones del Clero diocesano y de los Sres. Capellanes de religiosas de clausura, el Excmo. y Rvdmo. Sr. Obispo ha determinado que, a partir de primero de Enero del presente año, las retribuciones de los Sres. Capellanes de los Colegios religiosos no sean inferiores a las de los Conventos de clausura.

El M. I. Sr. Habilitado diocesano del Clero indicará las cantidades que cada año deban abonar los Colegios a sus Capellanes según la norma indicada.

La mayoría de los Capellanes de los Conventos de clausura ocupan casa —vivienda propia de la Comunidad—. Por lo tanto, aquellos Colegios religiosos que no proporcionen casa para el Sr. Capellán, añadirán a la retribución indicada, la cantidad mensual de 250 pesetas para ayuda de casa.

Los Sres. Capellanes, sin permiso expreso del Prelado, no podrán recibir retribuciones inferiores a las señaladas.

Generalmente hablando, los Colegios ocupan a los Sres. Capellanes más que las religiosas de clausura. Se recomienda que no abusen en ello multiplicando las intervenciones de los Sres. Capellanes. De otro modo, se vería obligada esta Curia diocesana a señalar los actos que hayan de ir vinculados a la Capellanía y someter los que excedan al Arancel diocesano.

Salamanca, 20 de enero de 1958.

Avelino López R. de Castro
Canciller-Secretario

Sobre el Sacramento de la Confirmación «in articulo mortis»

De orden del Excmo. Sr. Obispo se recuerda a los Rvdos. Párrocos y Eónomos que hayan administrado el Santo Sacramento de la Confirmación «in articulo mortis», a tenor de las facultades que les otorga el Decreto «Spiritus Sancti munera», la obligación que



tienen de enviar «singulis vicibus statim ad Ordinarium dioecesanum proprium authenticum nuntium collatae a se Confirmationis, aditis aiunctis omnibus in casu currentibus», ya que el Rvdmo. Sr. Obispo ha de enviar relación anual a la S. C. de Sacramentos.

Si alguno de los mencionados Sres. no lo hubiera hecho, durante el año 1957, se le ruega, que, cuanto antes, envíe a esta Cancillería Secretaría relación escrita, utilizando el modelo publicado en el B. O. del Obispado de 1947, págs. 102 y 103.

Léanse, con detención, las Normas publicadas en el «Boletín» de 1946, páginas 405 y 410 y se verá la obligación que tienen los Párrocos o Eónomos de comunicar al Ordinario, «quam primum», en el término de tres días, la administración del referido Sacramento de la Confirmación.

Salamanca, 28 de enero de 1958.

Avelino López
Canciller-Secretario

Documentos de la Santa Sede

Oración de S. S. Pio XII por las vocaciones sacerdotales

Señor Jesús, como Sacerdote y Pastor universal, que nos enseñaste a orar diciendo: «Orad al dueño de la mies que mande operarios a su mies» (Mat. 9, 38), escucha benigno nuestras súplicas y suscita muchas almas generosas que, animadas por tu ejemplo y sostenidas por tu gracia, ansien ser los ministros y continuadores de tu verdadero y único sacerdocio.

Haz que las insidias y las calumnias del maligno enemigo, secundado por el espíritu indiferente y materialista del siglo no ofusquen en los fieles aquel excelso esplendor y aquella profunda estima debida a la misión de quienes, sin ser del mundo, viven en el mundo para ser dispensadores de los divinos misterios. Haz que para preparar buenas vocaciones se continúe siempre promoviendo en la juventud la instrucción religiosa, la piedad sincera, la pureza de vida y el culto de los más altos ideales. Haz que para secundarlas no cese nunca la familia cristiana de ser semillero de almas cándidas y fervorosas, conscientes del honor de dar al Señor algunos de sus abundantes retoños. Haz que a tu misma Iglesia no falten en todas las partes del mundo, los medios necesarios para acoger, favorecer, formar y llevar a la madurez las buenas vocaciones que se le ofrecen. Y para que todo esto se haga realidad, ¡oh Jesús amantísimo del bien y de la salvación de todos!, haz que el poder irresistible de

tu gracia no cese de descender del cielo hasta ser en muchos espíritus, primero, llamada silenciosa; después, generosa correspondencia, y, por último, perseverancia en tu santo servicio.

¿No te aflige, Señor, ver a tantas multitudes como grey sin pastor sin que haya quien les parta el pan de tu palabra, quien les proporcione el agua de tu gracia, con peligro de que queden a merced de los lobos rapaces que continuamente las acechan? ¿No te duele contemplar tantos campos donde no ha entrado todavía la reja del arado, donde crecen, sin que nadie les dispute el terreno, los cardos y las espinas? ¿No te da pena mirar tantos huertos tuyos, ayer verdes y frondosos, a punto de convertirse en amarillentos e incultos? ¿Permitirás que tantas mieses ya maduras se desgranen y se pierdan por falta de brazos que las recojan?

¡Oh purísima Madre María!, de cuyas manos piadosas recibimos el mayor orgullo de todos los sacerdotes; ¡oh glorioso patriarca San José!, perfecto ejemplo de correspondencia a las llamadas divinas; ¡oh santos sacerdotes!, que formáis en el cielo un coro predilecto en torno al Cordero de Dios: obtenednos muchas y buenas vocaciones, a fin de que la grey del Señor, socorrida y guiada por vigilantes pastores, pueda llegar a los pastos dulcísimos de la eterna felicidad. Así sea.

S. Congregación de Seminarios **y Universidades de Estudios**

DECRETUM de ratione qua dimissi e Seminariis denuo admitti possint

Sollemne habet Mater Ecclesia candidatos ad Sacerdotium maxima cura esse explorandos, ut digni habilesque Sacris Ordinibus augeantur, indigni vero ineptique arceantur. Quapropter, ab admittendis in Seminarium alumnis, qui e cuiuscumque Dioecesis Seminario ipsi sua sponte exierint vel a Superioribus quavis de causa dimissi fuerint, generatim abstineant Episcopi; quodsi, omnibus diligenter perpensis, aliquem censeant admittendum, firmo praescripto can. 1.363 § 3, C.I.C., adeant insuper Sacram Congregationem de Seminariis et studiorum Universitatibus huiusmodi auctoritatem rogaturi, quo uberius de candidati aptitudine constare queat.

Quae omnia Ssmus. D. N. Pius Div. Prov. Papa XII approbare atque confirmare dignatus est atque publici iuris fieri mandavit.

Datum Romae, ex Aedibus Sancti Callisti d. 12 Iulii a. D. 1957.

† I. Card. PIZZARDO, *Ep. Albanen., Praefectus*

L. ✠ S.

† C. CONFALONIERI, *Archiep. Nicopolitan.,*
a Secretis

Documentos del Poder Civil

Ministerio de Asuntos Exteriores

Canje de notas relativas a la interpretación del párrafo primero del artículo XVI del vigente Concordato hecho en conformidad a cuanto se halla previsto en el artículo XXXV, número 1 del mismo Concordato.

(Sobre emplazamientos ante tribunal laical de Cardenales, Obispos, etc.)

NOTA VERBAL

La Nunciatura Apostólica saluda atentamente al Excmo. Ministerio de Asuntos Exteriores, y en correspondencia a su atenta nota verbal número 29, de 8 de mayo último, relativa a la interpretación del párrafo primero del artículo XVI del vigente Concordato, hecha en conformidad a cuanto se halla previsto en el artículo XXXV, número 1, del mismo Concordato, tiene el honor de comunicarle que puede ser publicada la siguiente declaración:

«No podrán ser emplazados ante un tribunal laical, sin que se haya obtenido previamente la necesaria licencia de la Santa Sede, los Cardenales, los Legados de la Santa Sede; los Obispos, aunque sólo sean titulares; los Abades y Prelados nullius, los Oficiales Mayores de la Curia Romana por asuntos pertenecientes a sus cargos y los Superiores Supremos de las Ordenes y Congregaciones religiosas clericales exentas. Las mismas normas se aplicarán también a los Moderadores Supremos de las demás Congregaciones e Institutos Religiosos de Derecho Pontificio, tanto de varones como de mujeres, aunque no gocen de exención; pero éstos sólo en el caso de que sean demandados por actos inherentes al ejercicio de las funciones privativas de sus cargos».

La Nunciatura Apostólica aprovecha esta oportunidad para reiterar al excelentísimo Ministro de Asuntos Exteriores las seguridades de su más alta y distinguida consideración.

Madrid, 4 de junio de 1957.

Al excelentísimo Ministro de Asuntos Exteriores.

NOTA VERBAL

El Ministerio de Asuntos Exteriores saluda atentamente a la Nunciatura Apostólica, y, en respuesta a su nota verbal número 910, de 4 de junio último, relativa a la interpretación del párrafo primero del artículo XVI del vigente Concordato, hecha en conformidad en cuanto se halla previsto en el artículo XXXV, número 1, del mismo Concordato, tiene la honra de comunicarle que se encuentra de acuerdo en que se haga pública la siguiente aclaración:

«No podrán ser emplazados ante un Tribunal laical, sin que se haya obtenido previamente la necesaria licencia de la Santa Sede, los Cardenales, los Legados de la Santa Sede; los Obispos, aunque sólo sean titulares; los Abades y Prelados nullius, los Oficiales Mayores de la Curia Romana por asuntos pertenecientes a sus cargos y los Superiores Supremos de las Ordenes y Congregaciones religiosas clericales exentas. La misma norma se aplicará también a los Moderadores Supremos de las demás Congregaciones e Institutos Religiosos de Derecho Pontificio, tanto en varones como de mujeres, aunque no gocen de exención; pero éstos sólo en el caso de que sean demandados por actos inherentes al ejercicio de las funciones privativas de sus cargos».

El Ministro de Asuntos Exteriores aprovecha esta oportunidad para reiterar a la Nunciatura Apostólica las seguridades de su más alta y distinguida consideración.

Madrid, 6 de julio de 1957.

A la Nunciatura Apostólica.

(Del B. O. del Estado, número 179).

Sección General Diocesana

Conferencias Mensuales Eclesiásticas

I.—*De re Morali.*—Titius, religiosus, nimia cura sollicitus bonorum temporalium communitalis lædit aliquando iustitiam, nihil tamen sibi quærit, paupertatem fervide profitetur. Nunc quærit:

1.º.—Utrum peccatis iniustitiae violaverit etiam votum paupertatis:

2.º.—Utrum licitum sit inscio Superiore, et non obstante voto paupertatis, restituere injuste acquisita.

II.—*De re Pastoralis.*—Obligatoriedad moral de las censuras cinematográficas de la Iglesia (Ecclesia, 18-1-58).

Crónica Diocesana

Tres Sacerdotes salmantinos Prelados Domésticos de S. S.

A su regreso de Roma, después de efectuada la Visita «ad limina», el Rvdmo. Prelado, de la Diócesis ha traído el nombramiento de Prelados Domésticos de Su Santidad para los sacerdotes diocesanos, Ilmos. y Rvdmós. Monsres. D. Pedro Salcedo Ramón, Deán y Vicario General, D. Lorenzo Turrado, Lectoral y Rector Magnífico de la Universidad Pontificia y D. Santos Jiménez Martín, Teniente Arcipreste y Párroco de San Juan de Sahagún.

El día 15 de diciembre próximo pasado, en el Salón del Trono del Palacio Episcopal y con asistencia del Ilmo. Cabildo Catedral, de los Sres. Decanos de la Universidad Pontificia y de los Sres. Curas de la capital en un sencillo y cordialísimo acto, tuvo lugar la entrega de los Breves pontificios y de los fajines, obsequio del Excmo. Sr. Obispo de la Diócesis, a los nuevos Prelados Domésticos.

El Rvdmo. Prelado en unas palabras breves y llenas de cariño, dió a conocer los nombramientos e hizo el ofrecimiento de los fajines.

Destacó el Sr. Obispo los méritos y personalidad de cada uno de los tres Prelados Domésticos, representativos de los tres sectores más salientes del Clero diocesano.

Don Pedro Salcedo, Deán de la S. I. B. Catedral, con más de treinta años consecutivos al servicio de la Diócesis salmantina, primero como Canciller Secretario del Obispado y luego Vicario Capitular durante los dos lapsos de tiempo en que ha quedado vacante la Diócesis y Vicario General con los dos últimos Prelados; fiel y puntual siempre a sus delicados cargos, lleno de bondad, de cortesía y delicadeza para todos, asiduo asistente a coro y prudente Presidente del Cabildo Catedralicio.

Don Lorenzo Turrado y Turrado, Lectoral de la S. I. B. Catedral, Profesor desde 1942 en la Universidad Pontificia y actual Rector Magnífico de la misma, cuyo cargo lleva ejerciendo ya hace cinco años con un trabajo asiduo y callado a la vez que difícil dado el incremento constante en que se desenvuelve la Universidad Pontificia en estos últimos años, con sus naturales problemas delicados y complejos juntamente; cargos y trabajos en los que ha sabido conservar su carácter sencillo y afable. La S. Congregación de Seminarios y Universidades aprecia mucho la persona del Sr. Turrado y su manera de dirigir la Universidad Pontificia.

Don Santos Jiménez Martín, Teniente Arcipreste de Salamanca, y Párroco de San Juan de Sahaún, entregado toda su vida al trabajo parroquial en diversas Parroquias de la Diócesis y última-

mente en la de San Juan de Sahagún, de Salamanca, con la que precisamente cumple en estos días sus bodas de plata, por todos querido y venerado, infatigable en una labor cotidiana, sacrificada y desinteresada, a la que sabe imprimir un ritmo constante y un entusiasmo juvenil, a pesar de sus años y de las complicaciones de una Parroquia en nuestros días; atento y cariñoso con todos los compañeros; y amigo y compañero de todos. Culmina su actuación parroquial en la gran empresa de la construcción, ya muy adelantada, de la espléndida Iglesia de Ntra. Sra. de Fátima, en el populoso Barrio Garrido.

Terminó el Rvdmo. Prelado diciendo que con esta distinción a estos tres sacerdotes diocesanos, no sólo había querido honrar a ellos personalmente, sino a los tres sectores del clero que representan, es decir, al clero catedral y de la Curia, a todo el clero parroquial y a los sacerdotes dedicados a la enseñanza en la Universidad Pontificia y en los Seminarios.

Seguidamente tuvo lugar la imposición de los fajines y la entrega de los Breves Pontificios con los nombramientos.

No podemos terminar esta breve crónica sin felicitar sinceramente a nuestro venerable Prelado, por esta distinción, y por su acierto en la elección de las personas, y manifestarle, en nombre de todo el clero, nuestro agradecimiento por el honor que a todos nos hace en las personas de los tres nuevos Prelados Domésticos.

Formamos todos un solo clero salmantino, una hermandad sacerdotal diocesana, unida en Cristo por los lazos de la caridad; trabajamos todos, cada uno en el puesto asignado, unidos íntimamente a nuestro Obispo, a quien Dios confió la salvación de las almas de nuestra Diócesis; y esta muestra de afecto y cariño del Prelado a su clero servirá, sin duda alguna, para sentirnos más sinceramente unidos unos con otros y con nuestro Prelado y ofrecerle nuestros trabajos y afanes, de cada día, que así se convergerán con los suyos propios como Prelado y Pastor de la Diócesis salmantina.

Necrología

El día 2 del corriente mes de enero falleció en Salamanca el Rvdo. Sr. D. Sebastián Benito Sánchez; pertenecía a la Hermandad de Sufragios y tenía acreditado el cumplimiento de sus cargas, por lo cual los Señores sacerdotes pertenecientes a la Hermandad, aplicarán en sufragio de su alma una Misa y rezarán tres responso.

El Rvdmo. Prelado ha concedido Indulgencias en la forma acostumbrada.

D. E. P.

Anuncios

Universidad Pontificia de Salamanca

III Curso de Pastoral para sacerdotes

Este Instituto de Pastoral organiza un curso intensivo de Pastoral para sacerdotes y religiosos de dos semanas de duración, del 3 de febrero al 15 inclusive.

Los sacerdotes y religiosos que piensen asistir deberán dirigirse a la Directora de la Casa de Ejercicios de Nuestra Señora de la Vega (Glorieta del Rollo, SALAMANCA), donde podrán alojarse, siendo la pensión de 50 pesetas diarias. Todos los asistentes deberán pernoctar en Salamanca el día 3, lunes, pues el curso empieza inmediatamente y con toda formalidad el 4 por la mañana, para terminar el día 15, sábado, después de la comida del mediodía.

Profesores y alumnos pasarán dos semanas de trabajo y convivencia en el grato ambiente de la Casa de Ejercicios, combinándose las prácticas piadosas de mañana y noche con las clases (cuatro diarias y un «coloquio») y el intercambio de ideas e ilusiones.

Se dará una importancia grande al tema litúrgico pastoral, celebrándose como acto vespertino algunas vigiliass bíblico litúrgicas, que sirvan de aprendizaje a los sacerdotes para poder implantarlas en sus respectivas parroquias.

MATRICULA.—Cada alumno pagará de derechos de matrícula 50 pesetas. Los alumnos se comprometen a asistir a **TODO EL CURSO**, no pudiendo inscribirse quienes no puedan hacerlo así. Se admiten alumnos externos. A los internos se les ruega traer amito y purificador. Las plazas de internos son limitadas y serán asignadas por orden de inscripción, por lo que es conveniente matricularse cuanto antes.

CLAUSURA.—Se celebrará con toda solemnidad a las doce de la mañana del día 15, con asistencia del Excelentísimo y Rvdmo. Sr. Obispo de Salamanca, Gran Canciller de la Universidad, y del Ilmo. Sr. Rector Magnífico de la misma, y en ella entregarán a los alumnos un certificado de asiduidad y aprovechamiento.

PROGRAMA.—Tema general: «La Pastoral y sus especializaciones».

Pastoral del Evangelio, M. I. Sr. D. Casimiro Aliseda, Director del Curso.

Pastoral de la A. C., M. I. Sr. D. Amado Sáez de Ibarra, Canónigo de Sevilla.

Pastoral de la dirección espiritual, Rvdmo. P. César Vaca, O. S. A.
Pastoral litúrgica, Rvdo. D. Ignacio de Oñatibia, Prof. de Vitoria.
Problemas pastorales que planteó la 2.^a República española, M. I. Sr. D. Juan Francisco Rivera, Canónigo Archivero de Toledo.
Pastoral del Cine, la Radio y la Televisión, Rvdo. D. José Luis Martín Descalzo.
Pastoral y pedagogía del Catecismo, un Hermano de las Escuelas Cristianas.

Páginas difíciles del Génesis, Rvdo. P. Luis Arnaldich, Catedrático de Escritura en la Universidad Pontificia.

El domingo intermedio, día 9, habrá una visita al sepulcro de Santa Teresa, en Alba de Tormes.

Bibliografía

CRUCES Y GLORIA DEL CURA RURAL, por el Rvdo. D. Javier Larráyo. 134 páginas, 19 x 12. Editorial Gómez, Plaza del Castillo, 28, Pamplona.

La sotana se halla hoy en primer plano de actualidad, como puede verse en libros o en cintas de cinematógrafo. El autor de este libro es un párroco rural, con gran acopio de experiencia en su labor. Se trata de un libro que a nadie se le caerá de las manos, porque tiene todos los encantos de una bien trazada novela y toda la gallardía de un libro de exaltación de quienes en una misión erizada de dificultades de orden espiritual, social y material, ejercen benéfica influencia en la vida de los pueblos.

PARA LOS CATEQUISTAS, *Catecismo Nacional, Primer Grado. Ediciones de la Parroquia de San Vicente Mártir de Abando, Bilbao.*—124 páginas, 20 x 13.

Lás páginas de este libro, largamente pensadas y ensayadas durante muchos años, van dirigidas a los catequistas, indicándoles medios que les faciliten la siembra en las almas.

Tiene otro mérito, no pequeño, este manual del catequista, y es el haberlo acomodado al nuevo Catecismo Nacional (grado 1.^o), para lo cual ha sido dividido en 50 lecciones, en cada una de las cuales se indica lo que es preciso para llegar a una adecuada formación de la inteligencia, corazón y voluntad que haga del niño un cristiano íntegro. Acompaña a cada lección una lámina para reproducirla en el encerado, que facilitará la mejor inteligencia de la respectiva lección.

COLECTA

*para TIERRA SANTA en
todas las iglesias del
mundo.*

¡Sacerdotes!

*Organizad y propagad colec-
ta en favor de los SANTOS
LUGARES.*

NORMAS SOBRE LA COLECTA

Los Sumos Pontífices León XIII y Benedicto XV, en sus Breves respectivos, Salvatoris e Inclytum, ordenan lo siguiente:

•Con Nuestra Apostólica Autoridad, en virtud de las presentes y a perpetuidad, los venerables Hermanos Patriarcas, Arzobispos, Obispos y demás Ordinarios de todo el orbe *en virtud de santa obediencia* («sub sanctae obedientiae vinculo»), sean obligados, cada cual *en cada iglesia parroquial* de su diócesis, a hacer que, al menos una vez por año, en el Viernes de la Semana Mayor u otro día que cada Ordinario a voluntad señalada, sean expuestas a la caridad de los fieles las necesidades de los Santos Lugares y que... las limosnas así reunidas, las entregue el Párroco al Obispo, y el Obispo al Comisario de Tierra Santa más próximo de la Orden de San Francisco; el cual deseamos ponga cuidado en enviarlas cuanto antes, según suele hacerse al custodio de los Santos Lugares».